

En este sentido, para hacer posible la creación de un Ministerio de la Familia, el Gobierno Nacional debería presentar un proyecto de ley al Congreso de la República, por el cual se cree dicha entidad, indicando cuál sería su *estructura orgánica*, es decir, la denominación de la entidad, la naturaleza jurídica y el consiguiente régimen jurídico, su sede y la integración de su patrimonio.

Adicionalmente, el Gobierno debe demostrar que no existe duplicidad de funciones entre entidades, y en este caso, que no existe ningún sector que en la actualidad desempeñe las funciones que asumiría este nuevo Ministerio.

Con estas consideraciones normativas y observando el panorama actual, en este momento las funciones relativas a la familia están a cargo del Sector Prosperidad Social, en cabeza del Departamento Para la Prosperidad Social, cuyos programas destacados son: *Familias en Acción, Familias en su Tierra, y Mi Casa, Nuestra Comunidad*.

Así mismo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, hace parte del Sector Prosperidad Social, y su misión es "*Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas*".

En consecuencia, con el escenario actual de austeridad del gasto, y teniendo en cuenta que ya existe un sector administrativo encargado de atender los temas de familia, sería inviable, al menos por el momento, contemplar la creación de una entidad nueva con las características que presentan en su propuesta.

En su lugar les extendemos una cordial invitación para que con sus aportes doctrinales, su experiencia en el sector y el deseo manifiesto de construir país, presenten estas propuestas de mejora al Sector de Prosperidad Social, que estamos seguros serán de buen recibo.

Cordialmente,


LILIANA CABALLERO DURÁN
Directora

M. De Guzmán/C.H. Moreno
400.4.9

